

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO

Reunida y constituida la Junta Electoral de Centro el día 11 de febrero de 2025, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO 1. CONVOCATORIA DE ELECCIONES A DELEGADOS/AS DE CENTRO Y SEDE:

La Junta Electoral de Centro, a tenor de la reclamación a las elecciones convocadas por resolución de 14 de enero, acuerda convocar elecciones a Delegados de Centro y Sede. Siendo de aplicación lo previsto en el artículo 73 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz (REGUCA), se toman los siguientes acuerdos:

- 1. Sistema de votación:** Según el artículo 76.2 del REGUCA, esta Junta Electoral acuerda la utilización del voto electrónico, por lo que no da lugar al voto anticipado.
- 2. Censo electoral.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 73.2 del REUCA serán electores y elegibles todos los delegados de curso del centro y, en su caso de sede o extensión docente de que se trate, los representantes en Junta de centro y los representantes del alumnado del centro en el Claustro (Anexo I. Censo Elecciones a Delegado de Centro y Sede, que será publicado en la página web de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia).
- 3. Reclamaciones al censo:** Serán válidas las reclamaciones presentadas por los interesados en los plazos establecidos en el Calendario electoral a través de correo electrónico con acuse de recibo dirigido a la dirección decanato.enfermeriayfisioterapia@uca.es, indicando en el asunto RECLAMACIÓN CENSO ELECCIONES DELEGADO/A DE CENTRO Y SEDE.
- 4. Calendario electoral:** De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3.a del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz (REGUCA), se aprueba el calendario electoral que regirá estas Elecciones (Anexo II).
- 5. Candidaturas:** Las candidaturas se presentarán por correo electrónico con acuse de recibo dirigido a la dirección decanato.enfermeriayfisioterapia@uca.es, indicando en el asunto CANDIDATURA ELECCIONES DELEGADO/A DE CENTRO Y SEDE, en modelo normalizado aprobado por esta Junta (Anexo III: Candidatura a Delegado de Centro y Sede).
- 6. Reclamaciones:** Serán válidas las reclamaciones presentadas por los interesados en los plazos establecidos en el Calendario electoral a través de correo electrónico con acuse de recibo dirigido a la dirección decanato.enfermeriayfisioterapia@uca.es, indicando en el asunto RECLAMACIÓN ELECCIONES DELEGADO/A DE CENTRO Y SEDE.
- 7. Papeletas:** El sistema de votación electrónica presentará la configuración de papeleta de acuerdo con los procesos electorales de la Universidad de Cádiz (artículo 85.3 del REGUCA).
- 8. Mesa electoral:** En aplicación del artículo 81 del REGUCA, se constituirán una Mesa Electoral específica y única, integrada conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del REGUCA
- 9. Periodo de votación.** Se fija el periodo de votación de 10:00 a 18:00 h del día 18 de marzo de 2025, en aplicación del artículo 36 del REGUCA.
- 10. Número de candidatos a marcar:** En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo.
- 11. Reclamaciones frente a proclamación provisional de electos/as:** Frente a la proclamación provisional de electos/as, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral. Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral de Centro al correo institucional decanato.enfermeriayfisioterapia@uca.es indicando en el asunto RECLAMACIÓN ELECCIONES DELEGADO/A DE CENTRO Y SEDE.

PUNTO 2. CONVOCATORIA DE ELECCIONES A REPRESENTANTES EN JUNTA DE FACULTAD.

De conformidad con lo previsto en los artículos 67 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz (EUCA), y el artículo 52 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz (REGUCA), la Junta Electoral de Centro acuerda la convocatoria de elecciones a Representantes en Junta de Facultad.

Número de plazas en el proceso electoral: La representación en el órgano de cada uno de los estamentos para las elecciones a Representantes en Junta de Facultad, acorde a lo establecido en el artículo 67.2 de los EUCA, siendo la distribución del número de puestos a cubrir por cada sector, atendiendo a lo previsto en el artículo 25.c del Reglamento de Régimen Interior de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, la siguiente:

Sectores	Nº de plazas
Profesores con vinculación permanente	17
PDI sin vinculación permanente	2
Estudiantes	8
Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios	2

- 1. Sistema de votación:** Según el artículo 76.2 del REGUCA, esta Junta Electoral acuerda la utilización del voto electrónico, por lo que no da lugar al voto anticipado.
- 2. Elección de los candidatos:** Se hará conforme establecen los artículos 49 y 50 del REGUCA-
- 3. Calendario electoral:** De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz (REGUCA), se aprueba el calendario electoral que registrá estas Elecciones (Anexo II).
- 4. Censo electoral.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del REUCA se aprueba que el censo provisional, en virtud del artículo 6.1 del REGUCA, será publicado en la página web de Secretaría General y en la página web de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Serán válidas las reclamaciones presentadas por los interesados en los plazos establecidos en el Calendario electoral a través de correo electrónico con acuse de recibo dirigido a la dirección decanato.enfermeriayfisioterapia@uca.es, indicando en el asunto RECLAMACIÓN CENSO ELECCIONES REPRESENTANTES EN JUNTA DE FACULTAD.
- 5. Candidaturas:** Las candidaturas se presentarán por correo electrónico con acuse de recibo dirigido a la dirección decanato.enfermeriayfisioterapia@uca.es, indicando en el asunto CANDIDATURA ELECCIONES A REPRESENTANTE EN JUNTA DE FACULTAD, en modelo normalizado aprobado por esta Junta (Anexo IV: Candidatura a representantes en Junta de Facultad.)
- 6. Reclamaciones:** Serán válidas las reclamaciones presentadas por los interesados en los plazos establecidos en el Calendario electoral a través de correo electrónico con acuse de recibo dirigido a la dirección decanato.enfermeriayfisioterapia@uca.es, indicando en el asunto RECLAMACIÓN ELECCIONES A REPRESENTANTE EN JUNTA DE FACULTAD .
- 7. Papeletas:** El sistema de votación electrónica presentará la configuración de papeleta de acuerdo con los procesos electorales de la Universidad de Cádiz (artículo 85.3 del REGUCA).
- 8. Mesa electoral:** En aplicación del artículo 81 del REGUCA, se constituirán una Mesa Electoral específica y única, integrada conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del REGUCA
- 9. Periodo de votación.** Se fija el periodo de votación de 10:00 a 18:00 h del día 18 de marzo de 2025, en aplicación del artículo 36 del REGUCA.

- 10. Número de candidatos a marcar:** En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. El sistema no permitirá votar a más candidatos de los que correspondan por aplicación del artículo 211 de los EUCA, de modo que los electores podrán votar a un máximo del 75% del total de puestos a cubrir en su sector.
- 11. Votación y escrutinio:** Será de aplicación los artículos 85 a 91 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.
- 12. Recursos frente a proclamación provisional de electos/as:** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral de Centro, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral. Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral de Centro al correo institucional decanato.enfermeriayfisioterapia@uca.es indicando en el asunto RECLAMACIÓN ELECCIONES A REPRESENTANTES EN JUNTA DE FACULTAD.

Cádiz, a 11 de febrero de 2025.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL



Fdo.: M^a José Abellán Hervás

Fdo.: Mercedes A. Deudero Sánchez



Fdo.: Antonio Lorenzo Darbeger

Fdo.: Lorena Tarrío Concejero



Fdo.: Juan Manuel Picardo García



Fdo.: José Francisco Lorenzo Rodríguez

Fdo.: Dolores Sánchez Meléndez

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en este documento referidas a personas y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

